



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2013 01202 00
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado	EDGAR FELIPE USQUIANO LEGARDA.
Asunto	No admite dependencia
A.S N°.	2271V(1594) 1

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no se accede a esta toda vez que no ha sido acreditada la calidad de estudiante de Derecho de la joven CAMILA GIRALDO VILLA.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8960a4839473f40579f47186c397d355903ca1ea11b7c267110ec3b2a68561d2
Documento generado en 24/09/2021 02:29:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>